CUADERNO ZATTI
18

DIRECTORIO INSPECTORIAL

Inspectoría
San Artémides Zatti

2023

Instituto de Vida Consagrada “Artémides Zatti”.
Documento de uso interno.
Córdoba, República Argentina.
Editorial Didascalia.
4 de mayo 2023.

DIRECTORIO INSPECTORIAL

2023

Sociedad de San Francisco de Sales

Inspectoría
San Artémides Zatti

Córdoba, Argentina.
“Cuaderno Zatti 18"

Salesianos
ARGENTINA**NORTE**

Índice

1. La vida fraterna en comunidad

Programación anual 3
Uso del dinero..... 3
Ayuda económica a salesianos..... 4
Enfermería inspectorial 4
Fallecimiento de un salesiano 4

2. El cuidado de las personas y de los ambientes

Comisión Inspectorial de Prevención 5
Protocolo Sosteniendo Espacios de Vida y Prevención 5

3. La formación de sdb y laicos corresponsables

Delegación Inspectorial de Formación 6
Formación permanente de sdb 6
Formación permanente de sdb y laicos corresponsables 7
Discernimiento para la vida salesiana consagrada 7
Aspirantado 7
Casas de formación inicial 8
Prácticas educativo pastorales en la formación inicial 9
Formación intelectual en la formación inicial 9
Evaluaciones formativas en la formación inicial 9
Prenoviciado 10
Posnoviciado 10
Tirocinio 11
Profesión Perpetua 11

4. La misión salesiana en la inspectoría

Equipo Inspectorial de Pastoral Juvenil 11
Centros Educativos 12

Movimiento Juvenil Salesiano 14
Parroquias e Iglesias públicas 14
Voluntariado Misionero Salesiano 15
Comunicación Social 15

5. La administración de los bienes

Aportes a la Inspectoría y solidaridad inspectorial 16
Caja Salesiana de Previsión Comunitaria 17
Oficina de planificación y desarrollo 17
Operaciones económicas delegadas a la administración local 17
Nombramiento de Ecónomo local laico 17
Informe económico al cambiar de casa 18
Donaciones ofrecidas a la institución 18
Bienes inmuebles 18
Cuentas bancarias y uso de tarjetas 19
Presupuesto y balance 19
Jubilaciones y seguridad social 20
Contratación y despido de personal 20
Normas administrativas aplicadas a las Parroquias 21

Introducción

El presente Directorio Inspectorial cuenta con la aprobación del Rector Mayor con su Consejo, según se nos informó en la carta (Prot. n° 2023/SG/0057), del Vicario General, P. Stefano Martoglio, del 27 de enero de 2023. Esta versión elaborada durante el Capítulo Inspectorial 04 (2022), actualiza y mejora la edición precedente. En cuanto texto jurídico se encuadra dentro del derecho propio de la Sociedad Salesiana, aplicativo, en este caso, a nivel de la comunidad inspectorial.

La vida religiosa es dentro de la Iglesia una realidad de naturaleza carismática, por tanto supone una dimensión espiritual en la que reside su vitalidad. No obstante tiene también una expresión institucional, ya que los religiosos son personas que se asocian para alcanzar fines comunes. Luego, son indispensables algunas normas comunitarias de índole práctico, que salvaguarden la espiritualidad y el desempeño de la misión.

En estas páginas encontraremos, entonces, un conjunto de indicaciones concretas, basadas en los principios constitucionales y en la tradición salesiana que regulan la vida de nuestra comunidad inspectorial. Por medio de ellas se procura promover la caridad en las comunidades, coordinar el esfuerzo de los salesianos y los laicos corresponsables en el desempeño de la misión.

Es preciso que los diversos responsables del gobierno y animación inspectorial tengan conocimiento y sintonía con estas normas y con el derecho universal, ya que la comunidad salesiana recibe su misión por mandato de la Iglesia. Es un compromiso que nos incumbe a todos.

Que María Auxiliadora, Madre y Maestra de nuestra espiritualidad, nos enseñe a cultivar hoy entre nosotros, entre los laicos y los jóvenes los valores salesianos que recibimos y a custodiar la riqueza del camino para las próximas generaciones.

En la ciudad de Córdoba, 4 de mayo de 2023.

Horacio Barbieri
Padre Inspector

1. La vida fraterna en comunidad

Programación comunitaria

1. La comunidad local, al inicio de cada año, establece su programación anual incluyendo el horario común, el día de la comunidad, los retiros mensuales y trimestrales, los aniversarios, las vacaciones y principales responsabilidades de los hermanos.

2. El Director coloca en un lugar visible de la casa la nómina de los hermanos de la comunidad, indicando sus principales referentes familiares, teléfonos y aniversarios.

3. El día semanal de la comunidad local dura al menos media jornada, alternando la modalidad: retiro, recreación, formación y asamblea de hermanos.

4. Los retiros trimestrales son organizados por los Directores de la zona y participan todos los hermanos.

5. Las vacaciones personales de los hermanos, hechas con sobriedad, se programan comunitariamente, por no más de 20 días al año.

Uso del dinero

6. Los ingresos fruto del trabajo de cada hermano, los estipendios, las limosnas recibidas y honorarios pertenecen a la comunidad local y se registran contablemente.

7. Para cubrir sus necesidades personales, todo hermano, incluido el Director, dispone de un fondo fijo del que rendirá cuenta con sus correspondientes comprobantes.

Ayuda económica a salesianos

8. El Inspector, considerando la particular necesidad del hermano profeso perpetuo que deja la Congregación, otorgará una ayuda económica adecuada, por el término de un año.

9. Las ayudas a familiares de hermanos con especiales necesidades se acuerdan con el Inspector, sin utilizar dinero de las comunidades locales para tal fin.

Enfermería inspectorial

10. Los hermanos con dificultades de salud que requieran especiales cuidados médicos y/o no puedan valerse por sí mismos, serán atendidos en la Enfermería Inspectorial "Casa Zatti" de Córdoba, mientras dure su dolencia.

11. El Vicario Inspectorial, de acuerdo con el Director de la comunidad local interesada y el Director de "Casa Zatti", dispondrá la oportunidad del traslado de un hermano a la enfermería inspectorial.

Fallecimiento de un salesiano

12. Cuando fallece un hermano, el Director comunica de inmediato la noticia al Inspector, a sus familiares y a la comunidad educativa. Es el custodio de los efectos personales del hermano difunto y de acuerdo con el Inspector dispone sobre su destino.

13. Los funerales de los hermanos difuntos tienen lugar en la casa salesiana dónde vivía el hermano y el sepelio se realiza dónde disponga el Inspector.

14. La elaboración de la carta mortuoria de los hermanos fallecidos en Casa Zatti es coordinada por el Secretario Inspectorial.

2. El cuidado de las personas y de los ambientes

Comisión Inspectorial de Prevención

15. El Inspector designa una Comisión Inspectorial de Prevención y Cuidado de las Personas, que tiene la misión de reflexionar y asesorar al Inspector y a las comunidades locales, velar por la aplicación de la normativa inspectorial y generar instancias formativas.

Protocolo Inspectorial

16. El protocolo inspectorial "Sosteniendo Espacios de Vida y Prevención", aprobado por el Inspector, se aplica en todas las Obras, servicios y actividades educativo pastorales de La Inspectoría. Cada Director es el responsable de difundirlo, aplicarlo y hacerlo cumplir en su jurisdicción.

17. Los Directivos salesianos y laicos corresponsables en cualquier ámbito de la misión salesiana avalan con su firma que conocen el Protocolo Inspectorial "Sosteniendo Espacios de Vida y Prevención" y se comprometen a observar su normativa. El acta se guarda en el archivo local.

18. Está prohibido en el ámbito de toda actividad educativo pastoral el consumo y/o promoción de bebidas alcohólicas, sustancias de consumo problemático, fumar y la difusión de videos o fotografías que no cuenten con las debidas autorizaciones.

3. La formación de SDB y laicos corresponsables

Delegación Inspectorial de Formación

19. El Inspector nombra entre los Consejeros Inspectoriales un Delegado Inspectorial de Formación que lo asiste en lo referente a la formación permanente e inicial lo representa en éste ámbito,

coordina la Comisión Inspectorial de Formación y promueve en la Inspectoría la aplicación de las orientaciones del Dicasterio y de otras instancias interinspectoriales de formación.

20. El Plan Inspectorial de Formación, con sus programas y proyectos, es aprobado por el Inspector con su Consejo.

Formación permanente de SDB

21. La formación permanente de los SDB pone en el centro de su preocupación:

a. La calidad de vida religiosa de las comunidades locales y de cada hermano.
b. La formación conjunta entre SDB y laicos corresponsables.
c. La misión salesiana, a partir del encuentro con los jóvenes.
d. El cultivo de la Gracia de unidad, que armoniza y protege.
e. La metodología participativa, comunitaria y experiencial.
f. La perspectiva transversal "mariana".

22. El Inspector, con el consentimiento de su Consejo, teniendo en cuenta el Programa de Especialización de los SDB y en diálogo con el hermano, determina quiénes realizan estudios de especialización y su modalidad.

23. El programa inspectorial de especialización cuida la preparación de hermanos para desempeñarse en el ámbito de la formación inicial.

Formación permanente de SDB y laicos corresponsables

24. Para sostener y acompañar a los Directores, tanto salesianos como laicos, la Delegación Inspectorial de Formación dispone de un Programa específico de formación para ellos.

25. La Delegación Inspectorial de Formación estimula la participación de salesianos y laicos en los espacios de formación permanente ofrecidos por instancias inspectoriales e interinspectoriales.

26. La Inspectoría sostiene corresponsablemente el Centro Salesiano de Formación Permanente América de Quito, que se rige por su propio Estatuto.

Discernimiento para la vida salesiana consagrada

27. El Inspector designa un Referente Inspectorial que con su Equipo promueve la vocación salesiana consagrada en diversas instancias locales e inspectoriales y participa del Equipo de Pastoral Juvenil Inspectorial.

28. El Director con su Consejo, en la programación local, aseguran iniciativas que propongan la vocación salesiana consagrada, ofreciendo también la posibilidad de acompañamiento vocacional.

29. El joven que manifiesta interés por la vida salesiana consagrada, después de un tiempo de discernimiento, podrá ser enviado al Aspirantado presentado por el Director y la comunidad local, en diálogo con el Delegado Inspectorial de Formación.

Aspirantado

30. El Aspirantado se realiza en la comunidad "Ntra. Sra. de Itatí" en Fontana. Con autorización del Inspector puede realizarse también en otra comunidad salesiana local. Dura un año pudiéndose prolongar hasta un año más.

31. La edad mínima de ingreso al aspirantado es de 17 años, habiendo concluido los estudios de nivel medio. Si el candidato es menor de edad es requerida la autorización de sus padres.

32. Durante el aspirantado tiene lugar el psicodiagnóstico en vistas a conocer mejor al candidato.

33. El Director de la casa “Nuestra Señora de Itatí” presta particular atención al conocimiento y relación con las familias de los candidatos, favoreciendo las visitas y una relación de cercanía.

Casas de formación inicial

34. La formación inicial de los salesianos de ARN se realiza en las siguientes comunidades:

- **a.** Prenoviciado “Ntra. Sra. de Itatí”, Fontana, Provincia de Chaco.
- **b.** Noviciado Interinspectorial "Miguel Rúa”, Montevideo, Uruguay.
- **c.** Posnoviciado Interinspectorial "Miguel Rúa", Córdoba, Provincia de Córdoba.
- **d.** Tirocinio en las Comunidades locales designadas por el Inspector.
- **e.** Formación específica de los aspirantes al sacerdocio, en el Teologado Interinspectorial "Ntra. Sra. de la Esperanza", San Justo, Provincia de Buenos Aires.
- **f.** Formación específica de los salesianos coadjutores en CRESCO América, Tlaquepaque, México.

35. La Inspectoría adhiere y participa de todas las instancias interinspectoriales referidas a la formación inicial de los hermanos.

36. Las comunidades de formación inicial de carácter interinspectorial se rigen por sus respectivos Curatorios, así como los centros de estudios vinculados a ellas. La Inspectoría procurará contribuir con formadores para el acompañamiento de estas comunidades, de acuerdo a lo que se determine a cada Curatorio.

37. El Inspector con su Consejo vela por la consistencia numérica y cualitativa de los respectivos equipos formativos, procurando que no falten en ellos salesianos coadjutores.

Prácticas educativo pastorales en la formación inicial

38. El salesiano joven, además de los objetivos propios de cada etapa, cultiva especialmente su capacidad de compartir el espíritu y la misión salesiana con laicos corresponsables, reconociendo el aporte de su vocación específica, respetando sus roles y funciones y participando en instancias de formación conjunta.

39. Durante las vacaciones de verano los salesianos, en formación inicial, participan de actividades pastorales inspectoriales coordinadas por los Delegados Inspectoriales de Formación y de Pastoral Juvenil.

Formación intelectual en la formación inicial

40. En las diferentes fases formativas, con el acompañamiento de su comunidad, el hermano es responsable de completar los estudios del currículo académico propuesto. Se requiere permiso del Inspector para asumir otros estudios sistemáticos.

41. El Delegado Inspectorial de Formación vela para que en las comunidades de formación inicial se impartan los espacios formativos complementarios a la formación académica: salesianidad, formación afectiva, comunicación, formación pastoral, administración e italiano. El itinerario formativo de estos espacios se plasmará en el Proyecto Inspectorial de Formación.

42. Obtener el título de Bachiller en Teología es condición necesaria para la admisión al orden del presbiterado.

Evaluaciones formativas en la formación inicial

43. La evaluación formativa de los aspirantes, prenovicios y tirocinantes se realiza por escrito tres veces al año, bajo la responsabilidad del Director con su Consejo y con la participación del formando. Son remitidas al Inspector y se archivan en secretaría.

Prenoviciado

44. Para iniciar el Prenoviciado es necesario:

a. Al menos un año de aspirantado.
b. Presentar los estudios que certifiquen suficiente aptitud psicofísica para la vida salesiana, con ausencia de contraindicaciones absolutas.
c. Solicitar por escrito al Inspector iniciar la experiencia y ser admitido.

45. El Director del Prenoviciado es el responsable del acompañamiento vocacional de cada candidato, con la corresponsabilidad de los demás formadores.

46. El Prenoviciado dura entre seis meses y un año.

47. Al concluir el Prenoviciado el candidato debe tener cursados y en su mayor parte aprobados los cursos de Filosofía de validez oficial equivalentes a un año académico del Profesorado de Filosofía de la Universidad Católica de Córdoba.

48. Los prenovicios y aspirantes, acompañados por formadores, realizan prácticas pastorales en diversos ámbitos salesianos.

49. El Prenovicio, hacia fin de año, con el parecer del Director y su Consejo, puede presentar al Inspector su carta de petición para ser admitido al Noviciado, en la que expresa su decisión libre por la vida salesiana consagrada y los motivos que lo impulsan.

Posnoviciado

50. Los salesianos posnovicios cursan el Profesorado de Filosofía en la Universidad Católica de Córdoba. De acuerdo con el Director pueden cursar también la Licenciatura. Los salesianos coadjutores inician el discernimiento del ámbito de su especialización, de

acuerdo a las necesidades de la Inspectoría y a su orientación personal.

Tirocinio

51. El tirocinio se realiza en comunidades que aseguran el acompañamiento formativo del Director y de los hermanos. Dura ordinariamente dos años. En la medida de lo posible, haya más de un tirocinante por comunidad.

52. Cada tirocinante, hacia el fin de la etapa, expresa por escrito al Inspector su intención de iniciar la formación específica y el itinerario de preparación para la Profesión Perpetua salesiana.

Profesión Perpetua

53. El candidato a realizar la Profesión Perpetua participa del encuentro de preparación a la misma y realiza un nuevo psicodiagnóstico antes de la petición.

54. Los salesianos aspirantes al sacerdocio podrán hacer la Profesión Perpetua a partir del segundo año de formación específica y los salesianos coadjutores concluida la etapa de CRESCO América.

4. La misión salesiana en la inspectoría

Equipo Inspectorial de Pastoral Juvenil

55. Los miembros del Equipo de Pastoral Juvenil y los responsables de sus Sectores son designados por el Inspector con su Consejo y publicados en el anuario inspectorial.

Centros Educativos

56. El Sector Centros Educativos de la Pastoral Juvenil Inspectorial, comprende las Escuelas, los Centros de Formación Profesional, los Centros de Capacitación Laboral, los Institutos de Educación Superior, las Residencias estudiantiles y otras presencias educativas no formales.

57. Nuestros Centros Educativos se organizan con el estilo y las estructuras explicitadas en el documento de La Gestión y la Convivencia Escolar según la Propuesta Educativa Salesiana.

58. Cada Centro Educativo cuenta con su propio Equipo de Animación, Gestión y Acompañamiento; y si es necesario pueden existir otros equipos de coordinación de nivel dependientes del EAGA.

59. El Representante Legal Escolar es nombrado por el Inspector con su Consejo. En su carácter de apoderado de la entidad propietaria, representa, junto con las demás autoridades pedagógicas y pastorales, a la Unidad Educativa ante las autoridades estatales, eclesiales y la sociedad en general.

60. Los Directivos escolares, nombrados por el Inspector con su Consejo, son:

a. Director, Rector y/o Decano de nivel superior.
b. Director y Vicedirector de nivel inicial, primario y secundario.
c. Director de Centro de Formación Profesional o de Centro de Capacitación Laboral.
d. Coordinador de Pastoral escolar.
e. Jefe de Enseñanza Práctica.
f. Responsable de Residencia estudiantil.

61. Para desvincular laboralmente a un Directivo nombrado por el Inspector se debe contar con el consentimiento de éste. A tal efecto, el Director con su Consejo eleva el pedido enunciando las causas que lo justifican y el costo indemnizatorio.

62. Los docentes son designados por el Representante Legal, después de haber escuchado al Equipo de Animación, Gestión y Acompañamiento, con el consentimiento del Director. Todo el personal docente y no docente, como condición para su nombramiento, firma un consentimiento de aceptación del documento "La propuesta educativa de las escuelas salesianas" y del protocolo "Sosteniendo Espacios de Vida y Prevención".

63. La apertura, ampliación o cierre de una división, modalidad o nivel escolar y/o la introducción de la coeducación requiere la autorización del Inspector con su Consejo. La propuesta es presentada por el Director, con el consentimiento de su Consejo y el parecer del Representante Legal, con un informe que describa:

a. La necesidad que motiva el pedido.
b. La mirada a los destinatarios y las políticas de inclusión.
c. La articulación con otros niveles y ciclos. El personal que es necesario incorporar.
d. El parecer de las autoridades educativas.
e. El itinerario de implementación.
f. Las adecuaciones edilicias necesarias.
g. El presupuesto económico.

64. El Director con el consentimiento del Representante Legal y del Administrador, consultado el EAGA, determina la cantidad de becas escolares ofrecidas, ya sea totales o parciales, los criterios para ser otorgadas y quienes serán beneficiados. Los nombres de los alumnos becados y el monto de cada beca, total o parcial, se mantienen en reserva.

65. El Centro Educativo apoya viajes con fines exclusivamente educativo pastorales, excluyendo todo compromiso en la organización y acompañamiento de otros viajes, así como prestar las instalaciones o recaudar fondos para su financiamiento.

66. El nombre e imagen institucional de la Unidad Escolar podrá utilizarse sólo en aquellos proyectos o iniciativas de recaudación de fondos aprobados por el Representante Legal.

Movimiento Juvenil Salesiano

67. El MJS local, zonal e inspectorial se rige por las decisiones de las Asambleas y Estatutos aprobados por el Inspector con su Consejo.

Parroquias e Iglesias públicas

68. El Sector Parroquias comprende las parroquias, vicarías, santuarios e iglesias públicas encomendadas al cuidado de la Inspectoría, que vela por la actualización de su Proyecto Educativo Pastoral Salesiano y su vinculación con el conjunto de la Obra.

69 Toda parroquia y vicaría encomendada al cuidado de la Inspectoría, con su propio Consejo Pastoral y de Asuntos Económicos, es considerada una Comunidad Educativo Pastoral plenamente integrada al Proyecto Orgánico Local de cada casa.

70. El párroco es el administrador de la parroquia y se apoya en el Consejo de Asuntos Económicos para su gestión administrativa. Cuando las decisiones afectan a la marcha de la Casa o a los bienes de la comunidad salesiana debe contar con el permiso del Director o del Inspector, según corresponda.

Voluntariado Misionero Salesiano

71. El Voluntariado Misionero Salesiano, coordinado por la Delegación Inspectorial de Animación Misionera, sigue los lineamientos del Plan Inspectorial de Voluntariado Juvenil Salesiano, y por las disposiciones de la Ley Nacional de Voluntariado (ley 25.855).

72. El Voluntariado Misionero Salesiano se ofrece a jóvenes mayores de 18 años, propuestos por las comunidades locales, con un proceso de preparación espiritual, pastoral y comunitaria adecuado.

73. La comunidad local que recibe voluntarios se responsabiliza de su acompañamiento personal, de asignarle tareas educativo pastorales acordes a su condición, de su mantenimiento y viáticos.

74. El Inspector con su Consejo determina cuáles son las comunidades que pueden recibir voluntarios y autoriza el inicio de cada experiencia.

75. Todo aspirante a voluntario, antes de iniciar su experiencia en alguna comunidad de la Inspectoría firma un Contrato de Voluntariado y se registra en el libro de voluntarios, acorde a la ley nacional; también se compromete por escrito a observar durante la experiencia el Protocolo "Sosteniendo Espacios de Vida y Prevención".

Comunicación Social

76. El Manual de Redes aprobado por el Inspector se aplica a todas las Obras y comunidades de la Inspectoría.

77. Todas las marcas comerciales se inscriben a nombre del Instituto de Vida Consagrada Beato Artémides Zatti.

78. Los derechos de autor son cedidos por parte de cada hermano propietario al Instituto de Vida Consagrada Beato Artémides Zatti.

79. No se permite a terceros el uso de logos o marcas institucionales.

80. La distribución del Boletín Salesiano se realiza en todas las casas de la Inspectoría

5. La administración de los bienes

Aportes a la Inspectoría y solidaridad inspectorial

81. Las Obras aportan a la Inspectoría un porcentaje de sus ingresos, definido anualmente por el Inspector con su Consejo, pudiendo excluir temporalmente en todo o en parte de esta obligación a aquellas que por su situación económica así lo requieran. Este aporte se destina al sostenimiento de los servicios inspectoriales, a la formación y a la solidaridad inspectorial.

82. Las escuelas agrotécnicas, además de la cuota por casa, contribuyen económicamente con un porcentaje de sus resultados anuales, destinado al Fondo Inspectorial de Solidaridad. El Inspector con su Consejo fija anualmente dicho porcentaje.

83. Las ayudas económicas o hermanamientos entre Obras se realizan con aprobación del Inspector con su Consejo.

84. A los efectos de favorecer la solidaridad inspectorial, la contratación de los seguros de automotores, seguro escolar, ART y Obra social para sdb, las realiza el ECI.

85. De los ingresos originados por la venta autorizada de un inmueble se destina el 10% de su valor al Fondo Inspectorial de Solidaridad (FIS).

86. El Inspector con el consentimiento de su Consejo podrá otorgar préstamos de dinero a las Obras que lo soliciten para superar emergencias financieras. El pedido debe estar acompañado de un informe de la situación y la modalidad de devolución del capital e intereses.

Caja Salesiana de Previsión Comunitaria

87. El dinero proveniente de las jubilaciones o pensiones de los salesianos es destinado a la Caja Salesiana de Previsión Comunitaria que tiene como fin, el sostenimiento de la Enfermería Inspectorial "Casa Zatti", cubrir otras necesidades de salud, y los gastos de sepelios y cementerios.

Oficina de planificación y desarrollo

88. La Oficina de Planificación y Desarrollo Inspectorial es un servicio dependiente del Economato Inspectorial en estrecha relación con las demás Delegaciones Inspectoriales, al servicio de las casas.

Operaciones económicas delegadas a la administración local

89. El Inspector con su Consejo fija los montos máximos de las operaciones económicas delegadas a la administración local. Superado dicho margen, el Director con el consentimiento de su Consejo, pide permiso por escrito al Inspector.

Nombramiento de Ecónomo local laico

90. De acuerdo a la necesidad y circunstancias, el Inspector, en consulta con el Director, podrá nombrar un Laico como Ecónomo de la Comunidad Local. Éste, tras la invitación del Director, podrá participar, sin derecho a voto, en el Consejo siempre que se requiera su presencia.

Informe económico al cambiar de casa

91. Al concluir su servicio, el Director saliente entregará al Director entrante un informe firmado sobre el estado patrimonial, laboral y financiero de la Obra y remitirá copia al Ecónomo inspectorial. Harán lo mismo respecto al sector que le fue confiado el Encargado de Obra y el Párroco con sus respectivos sucesores.

Donaciones ofrecidas a la institución

92. Para aceptar a nivel local donaciones de bienes que tengan cargos o mandas, o montos de dinero superiores a los máximos delegados por el Inspector con su Consejo, se pide permiso, por escrito, al Inspector.

93. Los bienes inmuebles y rodados provenientes de donaciones, deben inscribirse a nombre del Instituto de Vida Consagrada Beato Artémides Zatti. Dicho bien se aplicará según la intención del donante.

Bienes inmuebles

94. Las construcciones nuevas y/o mejoras edilicias que deben ser presentadas al Inspector para su aprobación, deben estar acompañadas por la correspondiente justificación, proyecto, etapas de ejecución, presupuesto, modo de financiación y de pago.

95. Para cualquier venta de inmuebles, el Director con el consentimiento de su Consejo deberá pedir permiso al Inspector, motivando su petición, adjuntando las correspondientes tasaciones e indicando el destino final de fondos.

96. Los bienes patrimoniales de significativo valor histórico, cultural, artístico o litúrgico, no pueden ser vendidos, enajenados, prestados o cedidos sin permiso del Inspector con su Consejo.

Cuentas bancarias y uso de tarjetas

97. Todos los ingresos de la casa se depositan en las cuentas bancarias que determine el Director con su Consejo.

98. Todas las cuentas bancarias y cajas de seguridad Institucionales se operan con la firma conjunta de dos Apoderados nombrados por el Inspector y su Consejo

99. El uso de tarjetas de crédito a nombre de algún miembro de la Comunidad es autorizado por el Director con su Consejo.

100. El Director con el consentimiento de su Consejo puede habilitar tarjetas de débito para uso institucional.

Presupuesto y balance

101. Cada Obra realiza el presupuesto anual, el cual debe ser aprobado por el Director con su Consejo. Es responsabilidad del Ecónomo y del Administrador local su ejecución y control.

102. El Ecónomo local o el Director en el caso de las OSGL, de acuerdo a lo establecido por el ECI, asegura el registro de todas las operaciones, la generación del balance y la actualización del inventario.

103. Periódicamente, el Ecónomo local, junto con el Administrador, presenta al Director con su Consejo el estado de las cuentas, el cumplimiento parcial del presupuesto, la situación del personal e informa si hay anomalías o particulares dificultades.

Jubilaciones y seguridad social

104. El Director, con la supervisión del ECI, es responsable de que se efectúen los aportes previsionales de los SDB y de todo el personal de la Obra.

105. Al llegar a la edad jubilatoria y con los requisitos legales cumplidos, los SDB deben iniciar el trámite jubilatorio sin dilaciones y con el asesoramiento del Economato Inspectorial.

106. Las jubilaciones o pensiones de los SDB, son gestionadas y cobradas por el Ecónomo Inspectorial y envía el correspondiente recibo de cobro a cada hermano.

Contratación y despido de personal

107. El Inspector, con su Consejo, nombra los Directores y Consejeros locales de las OSGL y autoriza su cese de funciones.

108. La contratación de nuevos empleados o su eventual despido son autorizados por el Director con su Consejo. La ampliación de la planta de personal de una Obra o cualquier despido cuya indemnización supere los topes fijados por el ECI es autorizado por el Ecónomo Inspectorial.

109. Está prohibido contratar a jubilados como empleados en relación de dependencia o incorporar empleados que no tengan aportes previsionales acordes a su edad.

110. Cuando un empleado haya cumplido con los requisitos para acceder a la jubilación, el Ecónomo y/o Administrador deberá comunicar de modo fehaciente que inicie los trámites jubilatorios.

111. En presencia de conflictos laborales, judiciales, institucionales o denuncias graves, el Director, antes de tomar cualquier decisión, consulta el parecer del Inspector, del Ecónomo Inspectorial o del Delegado Inspectorial de Pastoral Juvenil, según corresponda.

Normas administrativas aplicadas a las Parroquias

112. La parroquia confiada a la animación de una comunidad SDB, se autofinancia con el aporte de sus fieles.

113. La parroquia lleva su propio registro contable e informa periódicamente sobre los movimientos económicos realizados al Director con su Consejo y al Administrador, para que sean supervisados e integrados al IVC.

114. Cada parroquia registra en su inventario los bienes que le son propios.

115. La parroquia tiene su propio CUIT previsional en la que registra su personal, incluyendo al Párroco y a los Vicarios parroquiales.

116. El sueldo del Párroco y de los Vicarios parroquiales se ajustan a lo establecido por la Diócesis y se aportan a la Comunidad local.

117. La obra salesiana dispone de una cuenta bancaria particular para gestionar el dinero de la parroquia.

118. La parroquia no se considera en el cálculo de la cuota inspectorial, ya que aportan los tributos diocesanos y participa de manera proporcional en los gastos generales de la Obra junto con los demás sectores.

Colección Cuadernos Zatti - CCZ

Cuaderno Zatti 01: Proyecto de Animación y Gobierno ARN 2011-2013.
Cuaderno Zatti 02: Para acompañar la vida de nuestro MJS - Animación y Gobierno del Movimiento Juvenil Salesiano.
Cuaderno Zatti 03: Conocer e imitar a Don Bosco - Fichas de profundización en la vida de Don Bosco.
Cuaderno Zatti 04: Místicos, Profetas y Servidores - Preparación para el primer Capítulo Inspectorial.
Cuaderno Zatti 05: Proyecto Orgánico Inspectorial 2013-2015.
Cuaderno Zatti 06: Directorio Inspectorial.
Cuaderno Zatti 07: Espacios de Animación, Coordinación y Participación del MJS de ARN.
Cuaderno Zatti 08: Plan del Equipo de Pastoral Juvenil ARN 2014 -2016.
Cuaderno Zatti 09: La Pastoral Educativa en la Escuela Salesiana.
Cuaderno Zatti 10: Capítulo Inspectorial 2.
Cuaderno Zatti 11: Proyecto Orgánico Inspectorial 2017-2019
Cuaderno Zatti 12: Proyecto Educativo Pastoral Inspectorial 2018 -2020
Cuaderno Zatti 13: Sosteniendo espacios de vida y prevención - Guía para las Comunidades Educativo Pastorales dirigida a la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
Cuaderno Zatti 14: Capítulo Inspectorial 3 / POI 2020-2022 / Estatuto de las Obras Salesianas de Gestión Laical 2020.
Cuaderno Zatti 15: Nuestra vida es misión - El Voluntariado Misionero Salesianos en ARN.
Cuaderno Zatti 16: Programa Inspectorial Casa Común – Un tiempo para reparar.
Cuaderno Zatti 17: Memoria Histórica, Archivos y bienes culturales en ARN.
Cuaderno Zatti 18: Directorio Inspectorial 2023.

Salesianos
ARGENTINA NORTE

EDICIONES
Didascalia